919457032

**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**

**No. GS-2024- REGI6 / AREAD-GRUCO 29.25**

**Envigado, 01 de abril de 2024**

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA**

**PN RASES 6 DECHO MIC 071-2024**

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, invita a todas las Personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad) que tengan dentro de su objeto social o actividad o con capacidad de brindar o prestar el servicio objeto de este proceso de "PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, IMAGENOLOGIA DE III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD TOMOGRAFIAS Y RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA SIMPLE Y CONTRASTADA, DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE HABITAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO" y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. De igual forma, existe la posibilidad de participación de las Mypes y/o MiPymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en el Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, Reglamentación en materia de Contratación Estatal.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

**1. DATOS DEL PROCESO**

| | |
|---|---|
| **Objeto** | PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENES DIAGNÓSTICAS, IMAGENOLOGIA DE III Y IV NIVEL DE COMPELJIDAD, TOMOGRAFIAS RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA SIMPLE Y CONTRASTADA, DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ |
| **Presupuesto** | El valor estimado en el presente proceso es de CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($51.125.000,00) distribuidos por vigencias presupuestales así: $51.125.000,00 correspondientes a la vigencia presupuestal 2024.<br><br>Amparado para la vigencia presupuestal 2024 en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP SIIF No. 42724 del 26/03/2024 y el SIF No. 184 del 26/03/2024 expedidos por la Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. |

919457032

| | |
|---|---|
| **Plazo de ejecución** | Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, este será hasta el 31**/07/2024** o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.<br><br>De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. |
| **Lugar de prestación del servicio** | La prestación de los servicios objeto del presente proceso, se hará en las instalaciones que el contratista ofrezca en el Municipio de Quibdó- Chocó y que se encuentren debidamente habilitados. |
| **Forma de pago** | La Regional de Aseguramiento en Salud No 6 pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, previo cumplimiento de los siguientes:<br>**REQUISITOS PARA EL PAGO:** Para el trámite de pago EL CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requisitos:<br>El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio radicación en la ventanilla única de central de cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).<br>Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado<br>Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.<br>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Regional de Aseguramiento en salud No. 6.<br>Todos los pagos a que se compromete la Regional, serán cancelados dentro de los treinta (30) días hábiles siguiente a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad. |

919457032

Los documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MEDICOS y SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS se enumeran a continuación: Enviar la facturación a ESCOP-CLINICA-DEANT ubicada en la Carrera 43ª No 48 Sur – 45 Barrio Primavera – Envigado.
Las facturas cargadas al contrato por prestación de servicios médicos o medicamentos deben ser entregadas EN MEDIO FÍSICO los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas y los RIPS en medio magnético (CD), en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes y requisitos:

**FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6" con NIT. 811.032.059-3 con los soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Las Facturas electrónicas beberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el Supervisor del contrato), así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo del SISAP WEB (RECUM) de la policía Nacional en el siguiente link: https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Nota: las entidades que aún no cuentan con USUARIO Y CONTRASEÑA del módulo del SISAP WEB de la policía Nacional, deberán enviar la siguiente información al correo: deant.rases-ccu@policia.gov.co - **decho.upres-rad@policia.gov.co** con el fin de ser asignado:

| CODIGO DE HABILITACIÓN | NIT | IPS | NOMBRES | CEDULA | TELEFONO_OFICINA | FECHA_INICIO | FECHA_FIN | EMAIL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6 NIT 811032059
Enviar el CD con la información de los RIPS anexo a la factura
Una vez estén radicadas en el módulo SISAP WEB (RECUM), las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
El correo para recibir la facturación electrónica es **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**

De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio.
No se permiten facturas de multiusuarios
Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro
los RIPS deben de estar cargados en el módulo SISAP WEB (RECUM) (Registro de cuentas Medicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo

como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de central de cuentas
Es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD
Anexo a la Facturación debe de llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).
Las entidades al momento de elaborar las facturas de venta deben de enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico SIIF NACION.

Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descripto de la siguiente manera:

Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud N.6, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impreso.
Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
Debe indicarse el nombre de la Regional de Aseguramiento en salud N. 6
Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las Facturas de URGENCIAS MÉDICAS:
Formato de información a terceros.
Certificación bancaria.
Fotocopia del RUT actualizada
Fotocopia cédula representante legal.
Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.

919457032

Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008.

Así mismo, de acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito. La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debido y /o notas crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.
En Conclusión, LA POLICIA NACIONAL sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones.

**OBJECIONES Y GLOSAS:** DECRETO 441 DE 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud. Sección 4. Facturas de venta y glosas. Artículo 2.5.3.4.4.2 Aceptación de las glosas. La aceptación de las glosas por parte del prestador de servicios de salud ocurre de forma expresa cuando dicha entidad informa de ello a la entidad responsable de pago, o de forma tácita, si transcurridos los plazos previstos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el prestador de servicios de salud no se pronuncia respecto de las glosas formuladas. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por el Regional de Aseguramiento En Salud No 6, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.
**AUDITORIA DE CUENTAS**. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6, tramitará la cuenta acompañada del

recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según lo estipulado en la ley 1438 de 2011 articulo 57.

**TRÁMITE DE GLOSAS**. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

**CAUSALES DE NO PAGO**: LA POLICÍA NACIONAL

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.

Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso

| | |
|---|---|
| | como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.<br>Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.<br>Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).<br>Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen<br>Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:<br>"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN".<br>De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.<br>**NOTA:** Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada. |
| **Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso** | Son **causales para el rechazo de las propuestas**, las siguientes:<br><br>**a.** Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.<br>**b.** Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.<br>**c.** Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.<br>**d.** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. |

919457032

**e.** Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte al proponente para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
**f.** Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
**g.** Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
**h.** Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
**i.** Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
**j.** Cuando la oferta supere el valor asignado al presente proceso.
**k.** La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación.

**NOTA 1: En caso de presentarse problemas de conectividad con el expediente electrónico del proceso dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente dentro de las cuatro horas antes a la fecha de límite para la presentación de las ofertas**, el proponente deberá seguir el Protocolo de indisponibilidad emitido por la entidad Colombia Compra Eficiente así:

- Tomar pantallazos, fotografías o captura de pantalla donde se evidencie fecha, hora y mensaje de error o inconveniente con la plataforma, y deberá enviar un mensaje al correo electrónico **deant.rases-pco@policia.gov.co** y/o al **deant.rases-gco@policia.gov.co** manifestando esta situación. ***Debe hacerlo estrictamente antes de la fecha de cierre. De lo contrario su oferta no será tenida en cuenta***
- Tomar contacto con la entidad Colombia Compra Eficiente – SECOP II al número 018000520808 y solicitar el respectivo Certificado de indisponibilidad.
- Se recomienda consultar el Protocolo de Indisponibilidad dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente.

**NOTA 2:** Los interesados pueden hacer observaciones, dichas solicitudes deberán formularse **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.

**CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO**

La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.** declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.** podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

919457032

| | |
|---|---|
| | La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el expediente electrónico del proceso dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente. |
| **Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación** | Al momento de la presentación de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor.<br><br>La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.<br><br>Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos establecidos en el Decreto 1082 del 2015, y demás normas complementarias.<br><br>En esta, se determinará el mayor porcentaje de descuento el cual se aplicará para cada uno de los ítems enunciados en el formulario de oferta económica.<br><br>**Precio Techo:** La oferta económica debe ser en porcentaje de descuento **(%)**, el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido para cada ítem en la invitación publica, superar el precio techo, dejar la oferta un ítem o dejarlo en blanco, implica la inhabilitación económica de toda la oferta.<br><br>El oferente deberá presentar su propuesta bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, Es decir, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del contrato. El criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento que aplica para todos los ítems.<br><br>Fuera de cumplir con los requisitos económicos mínimos, el oferente debe diligenciar el formato de oferta económica en porcentaje de descuento (ejemplo 5%) el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido en el pliego de condiciones, este formato debe estar firmado por el representante legal.<br><br>Una vez obtenido el resultado del **mayor porcentaje de descuento** sobre cada uno de los insumos, el menor valor resultará quien haya ofertado el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** entre todas las ofertas participantes. |
| **Procedimiento en caso de empate a menor precio** | En caso de empate, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo **3** del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. |

919457032

| | |
|---|---|
| **Información de aceptación de la oferta** | Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el expediente electrónico del proceso dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta. |
| **Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo** | El Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo de la presente Invitación se encuentran contenidas en el anexo de la presente invitación.<br><br>Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de LA POLICÍA NACIONAL – **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6**, identificada con **NIT: 811032059-3**<br><br>La Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: |

| MECANISMO DE COBERTURA | MONTO Y COBERTURA | PLAZO |
|---|---|---|
| Póliza de cumplimiento | 20% del valor total del contrato | Vigencia del contrato y 4 meses más. |
| Póliza de calidad del servicio | 50% del valor total del contrato | Vigencia del contrato y 6 meses más. |
| Póliza de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones | 5% del valor total del contrato | Vigencia del contrato y 3 años más. |
| Póliza de responsabilidad civil extracontractual | 200 SMMLV contratos cuyo valor sea igual o inferior a 1.500 SMLMV numeral 1 del art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 | Duración del contrato. |
| | | |

| | |
|---|---|
| **Multas y Cláusula Penal Pecuniaria** | **MULTAS.**<br>**a)** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. **PARÁGRAFO PRIMERO**– Para efectos de lo anterior resulta aplicable la Resolución No. 4122 del 15 de noviembre de 2011, que establece el procedimiento para la imposición de multas, con el fin de conminar al CONTRATISTA a |

| | |
|---|---|
| | cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación PONAL/categoría: Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN**: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL CONTRATANTE podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA–** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a EL CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a EL CONTRATANTE. No obstante, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. |

## 2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los proponentes deberán presentar su oferta con los siguientes documentos:

**a)** Formulario Carta de Presentación de la Propuesta, firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
**b)** Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o registro mercantil para personas naturales, expedido(s) por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.
**c)** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente

919457032

**d)** Certificado de Contraloría General de la República de la firma y del representante legal y/o persona natural.

**e)** Certificado de Antecedentes Judiciales del oferente o su representante legal y/o persona natural.

**f)** Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal y/o persona natural.

**g)** Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.

**h)** Copia del Registro Único Tributario (RUT), actualizado a 2024

**i)** Certificación Bancaria reciente.

**j)** Diligenciamiento del Formulario Datos Básicos Beneficiario Cuenta.

**k)** Diligenciamiento del Formulario Compromiso Anticorrupción, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

**l)** certificado de RNMC del oferente y/o su representante legal, Donde manifiesta expresamente que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura, de acuerdo al artículo 183 de la Ley 1801 de "Consecuencias por el no pago de multas.

**m)** Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales ( ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración " ACEPTABLE" ( puntaje mayor a 85%) de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya.( para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio); en caso de ser inferior, es decir entre el 60% y el 85 %, deberá presentar el plan de mejoramiento de acuerdo con lo indicado en la Resolución antes citada. Actualizado a 31 DE DICIEMBRE 2023

**n)** Certificado expido por el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones – MINTIC, donde conste que el representante legal no esta reportado en la página de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), De conformidad a lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

**o)** **Oferta Técnica:** El proponente deberá presentar una oferta técnica con base en las condiciones establecidas y adjuntar los documentos que se requieran, los factores de verificación técnicas están descritos en el anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** de la presente invitación, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE, el mismo que debe ser diligenciado y firmado por el representante legal, teniendo en cuenta siguiente:

**EXPERIENCIA PROPONENTE:** Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar posibles incumplimientos en la ejecución del contrato que llegue a realizarse, el oferente debe contar con experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso; este requisito será avalado con la presentación de máximo tres (03) certificaciones y/o liquidaciones de contratos celebrados y ejecutados durante los años (2021,2022 y/ 2023 ) con empresas públicas o privadas; la suma de las certificaciones y/o liquidaciones aportadas deben ser igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso, de igual manera si el oferente presenta una sola certificación. Dichas certificaciones y/o liquidaciones deben tener la siguiente información:

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- No. Del contrato
- Valor
- Plazo
- Fechas de inicio y finalización del contrato
- Cumplimiento
- Nombre y NIT del contratante y del contratista

**Nota:** Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO**

El contratista deberá demostrar que cuenta con el talento humano que le permita cumplir con el objeto de este contrato (un Médico Radiólogo y un Técnico y/o tecnólogo en radiología), por esta razón el representante legal deberá anexar junto a la oferta la relación del personal asistencial, del mismo modo anexar documento firmado en el cual certifique que valido los títulos profesionales del personal que posee en esta área, además que los verifico ante el RETHUS y se encuentran debidamente aprobados por las entidades correspondientes. Así mismo para los profesionales con títulos en pregrados, postgrados, especialidades, maestrías, doctorados y demás que hubiese realizado sus estudios en el extranjero deberán aportar la convalidación del título correspondiente por parte del ICFES, además se deberá diligenciar el formulario adjunto.

**4.1.3 EXPERIENCIA (no aplica)**

**4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL**

Para la presente contratación el oferente deberá certificar a la Regional de Aseguramiento en Salud No.6, mediante documento firmado por el representante legal garantizando que la experiencia del talento humano ofertado, cumple con más de un año de experiencia certificada, en la especialidad y profesión requerida.

**4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA**

Se requiere que el proponente cuente con instalaciones ubicadas en el perímetro urbano del Municipio de Quibdó-Chocó, donde se prestaran los servicios del objeto del presente estudio previo, de igual manera deberán contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios solicitados, los equipos tecnológicos en óptimas condiciones de funcionamiento durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de contratación, que cuente con las normas mínimas de seguridad industrial. Este servicio debe ser prestado por una entidad de salud debidamente habilitada para ello, por parte de la autoridad de salud competente. Se requiere del cumplimiento de las normas vigentes en el Sistema de Garantía Obligatorio de Garantía de Calidad expedidas por el Ministerio de Protección Social, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial. - **anexar formulario de capacidad operativa.**

919457032

**REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEPARTAMENTAL**
Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá adjuntar a la oferta la certificación de inscripción en el registro de prestadores de servicios de salud, en donde se identifican los servicios habilitados para la prestación de sus servicios. **Actualizada.**

Anexar oficio a la propuesta donde se evidencie que el contratista cuenta con el manual de bioseguridad, manual que contemplen los protocolos de Bioseguridad para mitigar la proliferación y reducir o evitar el contagio del nuevo coronavirus COVID – 19. Manual de limpieza y desinfección, manual de manejo de desechos y el PAMEC - **anexar certificación firmada por el representante legal.**

Certificación firmada por el representante legal de la empresa donde garantice que cuenta con la existencia y disponibilidad de los equipos que utilizará en la prestación de los servicios y que los mismos cuentan con las respectivas hojas de vida y planes de mantenimiento - **anexar certificación firmada por el representante legal.**

**PERSONA ENLACE**: El contratista, designará un funcionario quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se deriven de la prestación de los servicios del contrato que llegare a suscribirse suministrando los siguientes datos: NOMBRE: _____
C.C _____ expedida en _____.
Teléfono _____,
E-mail _____.

**anexar certificación firmada por el representante legal.**

**IDONEIDAD:** el oferente garantizará bajo la gravedad de juramento que el personal que practicará los procedimientos, se encuentra facultado para ello y que no será personal distinto al de nivel de especialización requerido. - **anexar certificación firmada por el representante legal.**

**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE RX**: el oferente en su propuesta deberá anexar la resolución o acto administrativo expedido por la secretaria de Salud Departamental o el ente que haga sus veces, para el funcionamiento de los equipos de **RX**, la cual debe estar vigente a la fecha del cierre del presente proceso de contratación.

**ATENCIÓN PACIENTES HIOPITALIZADOS:** El oferente anexará a su propuesta certificación donde conste que la atención a para los pacientes hospitalizados no será superior a 6 horas, con el fin de determinar conducta oportuna al usuario internado y evitar las estancias prolongada, lo cual se coordinará entre la central de referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud número 6 y el prestador (futuro contratista), sin que el usuario o representante del mismo asuma dicho trámite.

**p) Documentos adicionales**: El oferente deberá diligenciar los siguientes formularios, adicionales a los demás requeridos en esta invitación:

- Formulario Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- Formulario compromiso de buenas normas ambientales
- Formulario certificado origen lícito de recursos
- Formulario Certificado de inhabilidades e incompatibilidades persona jurídica y/o natural.

- Formulario Acuerdo de confidencialidad.
- Formulario Autorización consulta en la página de la dirección de investigación criminal e interpol, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores.

**Q) Oferta Económica:** El oferente deberá diligenciar en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II, los valores de acuerdo a su propuesta económica, en la sección *Cuestionario* (indicar el valor total) del proceso electrónico, y adjuntar:

El Formulario de oferta económica, debe estar diligenciado con el mismo porcentaje de descuento (%) para cada uno de los ítem, se determinará el mayor porcentaje de descuento el cual se aplicará para cada uno de los ítems enunciados en el formulario de oferta económica.

**PRECIO TECHO:** La oferta económica debe ser en porcentaje de descuento **(%)**, el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido para cada ítem en la invitación publica, superar el precio techo, dejar la oferta un ítem o dejarlo en blanco, implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

El oferente deberá presentar su propuesta bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, Es decir, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del contrato. El criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento que aplica para todos los ítems.

Fuera de cumplir con los requisitos económicos mínimos, el oferente debe diligenciar el formato de oferta económica en porcentaje de descuento (ejemplo 5%) el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido en el pliego de condiciones, este formato debe estar firmado por el representante legal.

Una vez obtenido el resultado del **mayor porcentaje de descuento** sobre cada uno de los insumos, el menor valor resultará quien haya ofertado el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** entre todas las ofertas participantes.

**PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación. Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

**PROCEDIMIENTO:** De conformidad con los numerales 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 revisará las ofertas económicas y verificará que la de mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones de la invitación.

| | |
|---|---|
| **PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO A TODOS LOS ÍTEMS A EVALUAR** | _____% |

GS-2024-007087-REGI6



| N° | SERVICIOS Y/O ELEMENTOS | CUPS | VR. PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO) |
|---|---|---|---|
| 1 | Tomografia Computada De Craneo Simple | 879111 | $ 556.651,00 |
| 2 | Tomografia Computada De Craneo Con Contraste | 879112 | $ 610.853,50 |
| 3 | Tomografia Computada De Craneo Simple Y Con Contraste | 879413 | $ 1.095.302,25 |
| 4 | Tomografia Computarizada De Silla Turca Hipofisis | 879116 | $ 610.853,50 |
| 5 | Tomografia Computada De Senos Paranasales O Cara | 879131 | $ 610.853,50 |
| 6 | tomografia computarizada rinofaringe cuello cortes axiales y coronales | 890464 | $ 610.853,50 |
| 7 | Tomografia computarizada de orbitas | 38200 | $ 474.849,00 |
| 8 | Tomografia computarizada de columna segmentos cervical toracico lumbar o sacro por cada nivel tres espacios | 42310 | $ 518.078,00 |
| 9 | Tomografia computarizada de laringe | 879162 | $ 518.078,00 |
| 10 | Tomografia computarizada de cuello | 879161 | $ 518.078,00 |
| 11 | Tomografia computarizada de torax | 871410 | $ 579.262,50 |
| 12 | Tomografia computada de abdomen superior | 879420 | $ 656.077,00 |
| 13 | Tomografia computada de cadera | 879421 | $ 518.078,00 |
| 14 | Tomografia computarizada de pelvis | 879460 | $ 518.078,00 |
| 15 | Tomografia computarizada de vias urinarias urotac | 879430 | $ 656.077,00 |
| 16 | Tomografia computarizada de abdomen y pelvis abdomen total | 879420 | $ 762.485,50 |
| 17 | Tomografia Computada De Miembros Superiores Y Articulaciones | 879510 | $ 474.849,00 |
| 18 | Tomografia Computada De Miembros Inferiores Y Articulaciones | 879520 | $ 474.849,00 |
| 19 | Tomografia computarizada de miembros inferiores: axiales rotula o longitud miembros inferiores | 879523 | $ 360.069,50 |
| 20 | Tomografia computarizada de articulacion temporo mandibular bilateral | 879150 | $ 738.943,00 |
| 21 | Tomografia computarizada de miembros inferiores anteversion femoral o torsion tibial | 879522 | $ 495.710,00 |
| 22 | tomografia computarizada reconstruccion 3d al valor la region agregar | 879910 | $ 807.709,00 |
| 23 | Tomografia computarizada de columna segmentos cervical toracico lumbar y/o sacro por cada nivel tres espacios con contraste | 879201 | $ 518.078,00 |
| 24 | Tomografia computarizada de columna segmentos cervical toracico lumbar y/o sacro por cada nivel tres espacios simple y con contraste | 790200 | $ 1.036.156,00 |
| 25 | Tomografia computarizada de torax con contraste | 799202 | $ 646.987,50 |

919457032

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 26 | Tomografia computarizada de torax simple y con contraste | 791301 | $ | 757.605,00 |
| 27 | Tomografia computarizada de abdomen superior con contraste | 790500 | $ | 723.802,00 |
| 28 | Tomografia computarizada de abdomen superior simple y con contraste | 792600 | $ | 1.312.154,00 |
| 29 | Tomografia computarizada de cadera con contraste | 790701 | $ | 585.803,00 |
| 30 | Tomografia computarizada de cadera simple y con contraste | 790800 | $ | 1.171.606,00 |
| 31 | Tomografia computarizada de pelvis con contraste | 790902 | $ | 585.803,00 |
| 32 | Tomografia computarizada de pelvis simple y con contraste | 797100 | $ | 1.171.606,00 |
| 33 | Tomografia computarizada de abdomen y pelvis abdomen total con contraste | 890202 | $ | 830.210,50 |
| 34 | Tomografia computarizada de abdomen y pelvis abdomen total simple y con contraste | 797502 | $ | 1.312.153,50 |
| 35 | Tomografia computarizada de vias urinarias urotac con contraste | 797603 | $ | 723.802,00 |
| 36 | Tomografia computarizada de vias urinarias urotac simple y con contraste | 797701 | $ | 1.312.153,50 |
| 37 | Tatomografia computarizada de miembros superiores y articulaciones con contraste | 890364 | $ | 542.574,00 |
| 38 | Tomografia computarizada de miembros superiores y articulaciones simple y con contraste | 982700 | $ | 1.085.148,00 |
| 39 | Tomografia computarizada de miembros inferiores y articulaciones con contraste | 786501 | $ | 542.574,00 |
| 40 | Tomografia computarizada de miembros inferiores y articulaciones simple y con contraste | 786701 | $ | 1.085.148,00 |
| 41 | Tomografia computarizada de miembros inferiores: anteversion femoral o torsion tibial con contraste | 42312 | $ | 542.574,00 |
| 42 | Tomografia computarizada de miembros inferiores: anteversion femoral o torsion tibial simple y con contraste | 935301 | $ | 1.080.322,50 |
| 43 | Tomografia computarizada de articulacion temporo mandibular bilateral con contraste | 935304 | $ | 678.578,50 |
| 44 | Tomografia computarizada de articulacion temporo mandibular bilateral simple y con contraste | 935303 | $ | 1.357.157,50 |
| 45 | Tomografia computarizada de miembros inferiores: axiales rotula o longitud miembros inferiores con contraste | 42315 | $ | 250.947,00 |
| 46 | tomografia computarizada de miembros inferiores: axiales rotula o longitud miembros inferiores simple y con contraste | 930860 | $ | 501.894,00 |
| 47 | Resonancia Magnética De Articulaciones De Miembro Superior Especifico | 883512 | $ | 857.921,00 |
| 48 | Resonancia Magnética De Miembro Inferior Sin Incluir Articulaciones | 883521 | $ | 922.455,50 |
| 49 | Resonancia Magnética De Miembro Superior Sin Incluir Articulaciones | 883511 | $ | 922.455,50 |
| 50 | Resonancia Magnética De Articulaciones De Miembro Inferior Especifico | 883522 | $ | 857.921,00 |
| 51 | Resonancia Magnética De Articulaciones Comparativa | 883545 | $ | 1.442.293,00 |
| 52 | Resonancia Magnética De Columna Toracica Simple | 883220 | $ | 1.072.026,50 |

919457032

GS-2024-007087-REGI6



| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 53 | Resonancia Magnética De Columna Sacrococcigea Simple | 883232 | $ | 1.072.026,50 |
| 54 | Resonancia Magnética De Sistema Musculo Esqueletico | 883590 | $ | 857.921,00 |
| 55 | Resonancia Magnética De Columna Lumbosacra Simple | 883230 | $ | 1.072.026,50 |
| 56 | Resonancia Magnética De Columna Sacrococcigea Simple | 883234 | $ | 1.072.026,50 |
| 57 | Resonancia Magnética De Columna Cervical Simple | 883210 | $ | 1.072.026,50 |
| 58 | resonancia magnética de miembro superior sin incluir articulaciones con contraste | 8835112 | $ | 1.287.921,00 |
| 59 | resonancia magnética de articulaciones de miembro superior especifico con contraste | 8835121 | $ | 1.287.921,00 |
| 60 | resonancia magnética de miembro inferior sin incluir articulaciones con contraste | 8835212 | $ | 1.287.921,00 |
| 61 | Resonancia Magnética De Columna Toracica Con Contraste | 883221 | $ | 811.532,50 |
| 62 | Resonancia Magnética De Columna Lumbar Con Contraste | 883231 | $ | 811.532,50 |
| 63 | Resonancia Magnética De Columna Cervical Con Contraste | 883211 | $ | 811.532,50 |
| 64 | Resonancia Magnética De Columna Sacroiliaca Con Contraste | 883233 | $ | 811.532,50 |
| 65 | Resonancia Magnética De Columna Sacrococcigea Con Contraste | 883235 | $ | 811.532,50 |
| 66 | Resonancia Magnética De Sistema Musculo Esqueletico | 8835902 | $ | 1.287.921,00 |
| 67 | Resonancia Magnética De Articulaciones De Miembro Inferior Especifico | 8835221 | $ | 857.921,00 |
| | | | $ | 54.809.842,25 |

- El oferente también deberá presentar la misma oferta económica **en archivo de Excel**. Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.
- RUT Registro Único Tributario actualizado 2024
- Diligenciar Formato de información de terceros.
- Certificación Bancaria: El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El Nit. de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formulario de Terceros, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.
- **Sostenimiento de los Precios:** Los precios se deben sostener durante toda la vigencia del contrato, adiciones, prorrogas y sustituciones; diligenciar el Formulario *SOSTENIBILIDAD DE LOS PRECIOS* de esta invitación.

919457032

- **Integridad de los Precios:** Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales, diligenciar el Formulario *INTEGRIDAD DE PRECIOS* de esta invitación.

  Todos los valores ofertados deben incluir la carga tributaria y arancelaria de ley.

  No se aceptarán incrementos del valor ofertado por algún concepto.

## 3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

| Actividades | Desde – Hasta |
|---|---|
| Elaboración Invitación Pública, revisión por parte de jurídica y posterior firma del ordenador del gasto. | 01 de abril de 2024 |
| Publicación por un término no inferior a un (1) día hábil, para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios.<br>Dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. | **Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II<br>**Fecha:** Según cronograma SECOP II<br>**Hora:** Según cronograma SECOP II |
| Término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior | **Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II<br>**Fecha:** Según cronograma SECOP II<br>**Hora:** Según cronograma SECOP II |
| Momento en que se publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. | **Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II<br>**Fecha:** Según cronograma SECOP II<br>**Hora:** Según cronograma SECOP II |
| El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación. | **Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II<br>**Fecha:** Según cronograma SECOP II<br>**Hora:** Según cronograma SECOP II |
| Presentación de ofertas - Cierre del proceso: | **Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II<br>**Fecha:** Según cronograma SECOP II<br>**Hora:** Según cronograma SECOP II |
| Informe de presentación de ofertas: | **Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II<br>**Fecha:** Según cronograma SECOP II<br>**Hora:** Según cronograma SECOP II |
| Publicación informe de evaluación: | **Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II<br>**Fecha:** Según cronograma SECOP II |

919457032

| | |
|---|---|
| | **Hora:** Según cronograma SECOP II |
| Presentación de observaciones al informe evaluación: | **Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II<br>**Fecha:** Según cronograma SECOP II<br>**Hora:** Según cronograma SECOP II |
| Publicación de la Aceptación de Oferta: | **Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II<br>**Fecha:** Según cronograma SECOP II<br>**Hora:** Según cronograma SECOP II |
| Entrega de garantías y aprobación de las mismas: | **Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II<br>**Fecha:** Según cronograma SECOP II<br>**Hora:** Según cronograma SECOP II |

**NOTA:** La validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

**NOTA**: Todos los plazos del proceso contractual podrán ser prorrogados antes de su vencimiento, cuando las necesidades de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** así lo exijan. Cuando se trate del término de expedición de ADENDAS, se observará lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. Y se publicará en el expediente electrónico del proceso de la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente hasta el día hábil anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas

## 4. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el **JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ**, quien haga sus veces o a quien con posterioridad designe el Jefe de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 *Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014 expedida por el Director General de la Policía Nacional.

## 5. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, y de acuerdo a los requerimientos del supervisor.

## 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

919457032

Se debe ofertar la totalidad de los ítems cumpliendo las condiciones técnicas y jurídicas. En esta, se determinará el mayor porcentaje de descuento el cual se aplicará para cada uno de los ítems enunciados en el presente proceso.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el artículo **94** de la ley **1474 del 2011**, el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

**NOTA: En todo caso, y mediante archivo adjunto, los Estudio Previos, los anexos y formularios forman parte integral del presente proceso.**

Dado en Envigado, Antioquia a los 01/04/2024.

Atentamente,

**Teniente Coronel JAVIER ALEXANDER TORRES LEÓN**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

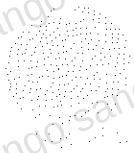
Elaboró: **CPS SANDRA PATRICIA ARANGO JARAMILLO**
Analista de Contratos RASES No. 6

Revisó: **Capitán JAIRO ELIECER CHUNA RIVERA**
Responsable Contratos RASES No. 6

Revisó: **Capitán MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYÁN**
Jefe Logístico y Financiero RASES No. 6

Revisó: **Abogado RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE**
Asuntos Jurídicos RASES No. 6

Fecha de Elaboración: 01/04/2024
Ubicación D//: Contratos 2024/Proceso PN RASES 6 DECHO/ MIC RESONANCIA







sandrap.arango